Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DAD Nº 07/2017

ELABORACIÓN DE DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

I. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Del Área Propuesta:

Tabla Nº 1. Área de Manejo propuesta.

REGIÓN	SECTOR	COMUNA	SUPERFICIE (Há)
Región de Coquimbo	Rincón de Ollas	Los Vilos	41,85

El sector propuesto se ubica dentro de las 5 millas marinas reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices establecidos en la Carta Base **Plano IV – 15 – SSP , Esc. 1:20.000, Datum WGS-84**. Cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla Nº 2. Coordenadas Área de Manejo.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	32º	02′	21.73″	071º	31′	38.72″
B	32º	02′	18.33″	071º	31′	50.35″
C	32º	01′	37.08″	071º	31′	13.52″
D	32º	01′	39.72″	071º	31′	07.93″

Coordenadas con referencia geodésica al Datum WGS-84.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

DESLINDES:

Trazo		Metros	
A	**B**	322.70	
B	**C**	1596.81	
C	**D**	167.77	
D	**A**	3716.16	Por Línea de Baja marea *(referencial)*

Figura Nº 1. Solicitud de área de manejo AMERB Rincón de Ollas

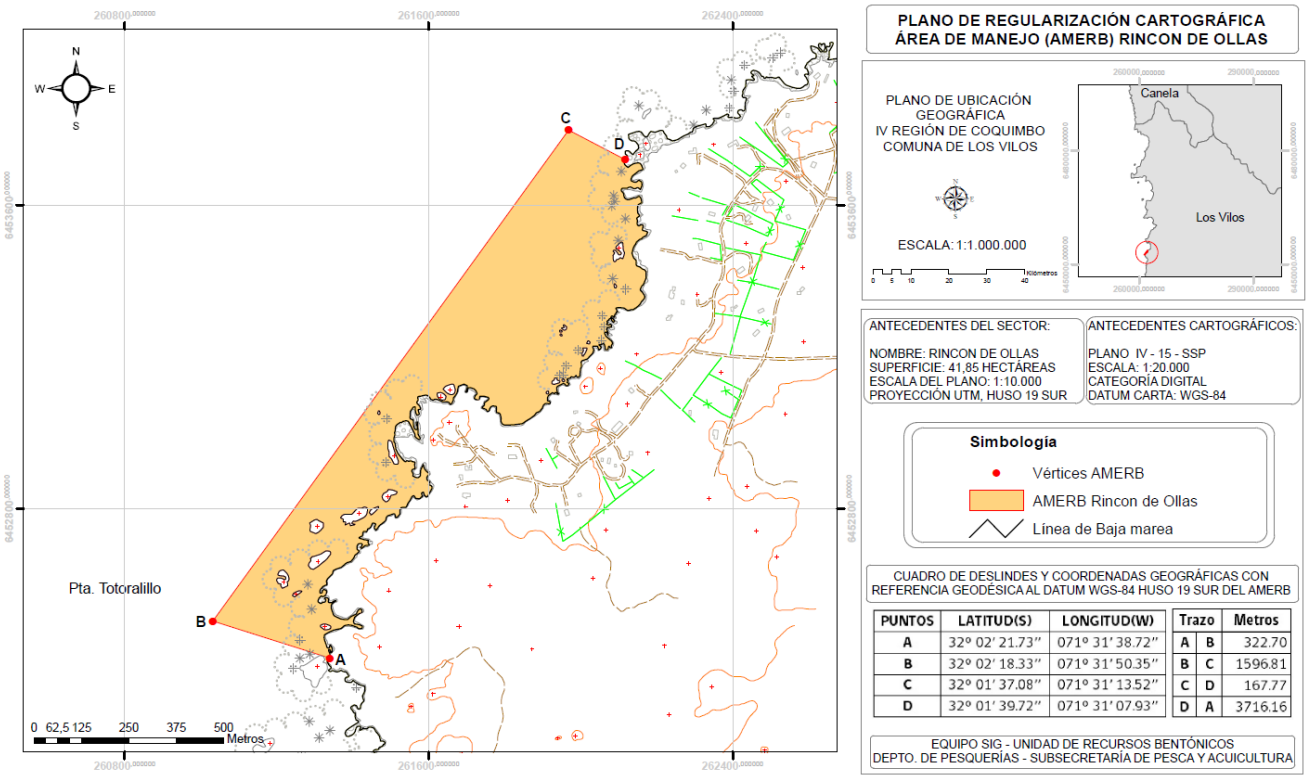

b) Administrativos:

Por la presente solicitud para el establecimiento de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos C.I. 13764 del 06/11/08, el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Productos del Mar Caleta Totoralillo Sur, IV Región solicita inicio de trámite de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **Rincón de Ollas** de la comuna de Los Vilos, posteriormente se elabora el informe de coordenadas N° 44/2011 según oficio entrante por parte de la organización de pescadores, siendo objeto de una regularización cartográfica el informe de coordenadas N° 74/2014 para el sector solicitado AMERB, luego se solicita emisión de informe técnico correspondiente para el establecimiento del Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos al Presidente Consejo Zonal de Pesca III-IV Regiones, mediante Oficio (ORD. N° 2030/2011 del 01/09/2011, Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) Región de Coquimbo, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y a organizaciones de pescadores artesanales de la región, dando cumpliendo a lo señalado en el Reglamento antes citado. Teniendo como respuesta favorable por parte del Presidente Consejo Zonal de Pesca aprobando el establecimiento mediante Oficio (ORD/DZP/Z2/N° 55/2011 del 13/12/2011. (C.I. 15964 del 22/12/2011).

La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas se pronuncia favorable en conformidad con lo que señala los Artículo 5° y 6° del Reglamento de Áreas de Manejo Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 482 del 05/02/2015 (C.I. 1653 del 10/02/2015) aprobando las coordenadas geográficas y su superficie.

Adicionalmente para el sector en comento, se ha realizado consulta al Departamento de Acuicultura y Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, por posibles interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios (ECMPO), cuyos Departamentos no registran sobreposición de su ámbito, respecto de la solicitud de decreto AMERB indicada.

A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para el sector **Rincón de Ollas**, Región de Coquimbo de manera cronológica.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

Tabla Nº 3. Antecedentes Administrativos

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
DIRECTOR ZONAL DE PESCA III-IV REGIÓN	Oficio ORD./PA/ N° 170080608	05/Noviembre/2008	Solicita inicio de trámite para propuesta de Decreto en el Área de Manejo **Rincón de Ollas (C.I. 13764; 06/11/2008).**
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. Nº 44	24/Mayo/2011	Establece coordenadas geográficas, superficie y figura del área **Rincón de Ollas**.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. Nº 2030	01/Septiembre/2011	Solicita al Presidente del COZOPE III-IV Regiones, Informe Técnico respecto del establecimiento del sector **Rincón de Ollas**, Región de Coquimbo, como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
DIRECTOR ZONAL DE PESCA, II ZONA	Oficio ORD/DZP/Z2/ Nº 55	13/Diciembre/2011	El Presidente del COZOPE III-IV Regiones, aprueba establecer el sector **Rincón de Ollas**, como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos. **(C.I 15964; 22/12/2011)**.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. Nº 74	28/Agosto/2014	Regulariza coordenadas geográficas, superficie y figura del área **Rincón de Ollas,** Región de Coquimbo.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. Nº 1700	04/Septiembre/2014	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento del área **Rincón de Ollas**, Región de Coquimbo.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 482	05/Febrero/2015	SS. FF. AA. (M) opina favorable para establecer el sector **Rincón de Ollas**, como área de manejo. (C.I. 1653; 10/02/2015).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 45	23/Marzo/2015	Unidad Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición entre espacio costero marino de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y las solicitudes de decreto para el área de manejo AMERB, **Rincón de Ollas**, consulta realizada a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.D.P.) N° 175	10/Abril/2015	División de Desarrollo Pesquero (D.D.P.) informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la solicitud de área manejo **Rincón de Ollas**.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 44	23/Marzo/2015	La URB solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, del sector **Rincón de Ollas**. Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.A.C) N° 553	04/Mayo/2015	Dpto. de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB **Rincón de Ollas** no presenta sobreposición con solicitudes de acuicultura.

d) Interferencias con otras actividades.

- **Acuicultura**: El sector **Rincón de Ollas** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico U.O.T. Nº 548 del 04 de Mayo de 2015.

- **ECMPO**: El sector en comento, no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos de Pueblos Originarios según Memorándum D.C.P. Nº 175 del 10 de Abril del 2015.

  Pronunciamiento verificado según correo electrónico de la Unidad de Asuntos Indígenas de fecha 24 de Marzo de 2017, por la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas, División de Desarrollo Pesquero.

- **Reservas Marinas u Otros**: Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos.

II. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda que el área **Rincón de Ollas**, Región de Coquimbo, sea establecida como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Unidad de Recursos Bentónicos.
Marzo de 2017